

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1378/

**APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS QUE INDICA.**

REQUINOA, 07 de Agosto de 2009.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 430 de fecha 06.08.2009, de Comunicaciones, mediante el cual solicita contratación de servicios del Sr. Ariel Alejandro Caro Valenzuela, cédula de identidad N° 13.263.016-K, domiciliado en San José N° 111, Pob. El Esfuerzo, comuna de Requinoa, para efectuar instalación y supervisión de sistema eléctrico para juegos inflables durante el Show de celebración del Día del Niño, que se realizará el día 08 de Agosto de 2009, en el Estadio Municipal de Requinoa, por un monto de \$ 25.556 impuesto incluido.

El Decreto Alcaldicio N° 1795 de fecha 19.11.2008 que aprueba Presupuesto Municipal año 2009.

El Decreto Alcaldicio N° 1796 de fecha 19.11.2008 que aprueba Programas y Subvenciones año 2009.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO :

APRUEBASE Contrato de Prestación de Servicios de fecha 07.08.2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el Sr. Ariel Alejandro Caro Valenzuela, cédula de identidad N° 13.263.016-K, domiciliado en San José N° 111, Pob. El Esfuerzo, comuna de Requinoa, para efectuar instalación y supervisión de sistema eléctrico para juegos inflables durante el Show de celebración del Día del Niño, que se realizará el día 08 de Agosto de 2009, en el Estadio Municipal de Requinoa, por un monto de \$ 25.556 impuesto incluido.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta N° 22.08.011 "Servicio de Producción y Eventos, Programa Día del Niño", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/JAP/DSO/avc.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2)

Relaciones Públicas (2)

Dirección Adm. y Finanzas (1)

Archivo

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE